



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación provisional de admitidos y excluidos en proceso de estabilización para plaza de guardería

Toda vez que, en la Junta de Gobierno de 24 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases que regirían el proceso de estabilización por concurso (derivado de disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Habiendo publicado dichas bases en el Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de diciembre de 2022, así como rectificación de errores en el Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de febrero de 2023 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 11 de enero de 2023.

Visto que la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 43, de 23 de febrero de 2023, concediéndose un plazo para presentar proposiciones de veinte días hábiles.

A la luz de los datos obrantes en el expediente y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, José Antonio del Olmo Fernández, resuelvo:

Primero. – Declarar provisionalmente admitidas en el proceso selectivo a las siguientes candidaturas:

1. Yolanda Zorita Bartolomé.
2. Yolanda Valverde Cano.
3. Luzdivina Ibáñez Vázquez.
4. Sheila Gallego Congosto.
5. Sonia García Santamaría.

Segundo. – Declarar excluidas las siguientes candidaturas:

1. Tamara Pérez Nebreda, causas de exclusión 1 y 2.
2. Sandra Rojo Pérez, causa de exclusión 3.
3. Teresa Hernández Bernal, causa de exclusión 1.
4. Leonor Preciado Rodríguez, causas de exclusión 1 y 3.

Significado de las causas de exclusión:

1. No acreditar el abono en plazo de la tasa, si no se hubiera abonado en plazo y en aplicación de la base tercera, este defecto es insubsanable.



2. No acreditar el abono correcto de la tasa, si no hubiera abonado correctamente el importe de la tasa (40,00 euros) en plazo, se considera un defecto insubsanable en aplicación de la base tercera.

3. No acreditar estar en posesión del título de formación profesional exigido para poder concurrir al proceso.

4. Presentar la instancia fuera de plazo.

Se otorga un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para reclamar y, en su caso, subsanar, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

En Melgar de Fernamental, a 29 de marzo de 2023.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández